INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 18/2018
FECHA	01/02/2018.			
REFERENCIA	**CD N° 14/2015** para "*Construcción de Cocina Comedor Tipo I en la Escuela San Rafael Arcángel de Ysypo Potrero*".		**ID**	285771/2015
EXPTE.	6.002/2017.		**FECHA**	26/06/2017.
CONTRATANTE	Municipalidad de San Miguel – Misiones.			
CONTRATISTA	SF CONSTRUCCIONES **de Luz Marina Fanego Otazú.**			
RUC	6131835-3			
FISCALIZACION	Arq. Miguel Ángel Zeballos Sosa.			
CONTRATO N° 65/2015	**FECHA**	15/10/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta recepción definitiva de la obra.
MONTO del Contrato	Gs 86.161.798.-		**C.C. N°:**	CD-30127-15-113846
ACTA DE INICIO	**FECHA**	19/10/2015	**PLAZO DE EJECUCION**	60 (SESENTA)
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	30/11/2015	**RECEPCION FINAL**	14/12/2015
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 21 de Junio de 2017 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Contratación Directa **N° 14/2015** para la "***Construcción de Cocina Comedor Tipo I en la Escuela San Rafael Arcángel de Ysypo Potrero***", convocada por la **Municipalidad de San Miguel**, y cuya adjudicación fue para la firma **SF CONSTRUCCIONES de Luz Marina Fanego Otazú**. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa realizada a través de la **Nota CGR N° 39/16**, de fecha 05/12/2016, ingresada como Exp. N° 13.899/16, en fecha 06/12/2016, de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha nota: "*Me dirijo a usted en el marco de los trabajos relacionados al Fonacide realizados por la Dirección General de Control de Obras Publicas de la Contraloría General de la Republica, con el objeto de remitir en medio magnético, cincuenta y cuatro informes finales, correspondiente al*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

año 2016".

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas publicadas en el SICP.
- Contrato[1] N° 65/2015 de fecha 15/10/2015, remitido por la Contratante y publicado en el SICP.
- Planos[2] del llamado publicado en el SICP y además remitido por la contratante.
- Acta de inicio[4] con fecha de inicio el 19/10/2015.
- Certificado de Obras quincenales y/o mensuales emitidos[5].
- Acta de recepción provisoria[6] de fecha 30/11/2015.
- Acta de recepción definitiva[7] de fecha 14/12/2015.
- Nota DNCP/DVC N° 199/2017 de fecha, 15/06/2017 remitido a la Contratante por la cual se solicitan algunas documentaciones, recepcionada por la contratante en fecha 20/06/2017.
- Nota de fecha 26/06/2017, ingresada como Exp. N° 6.002/17, en fecha 26/06/2017, por medio de la cual remiten parte de la documentación requerida conteniendo **99 fojas**.
- Nota DNCP/DVC N° 653/2017, de fecha 16/06/2017, recepcionada por la Contratante en fecha 21/06/2017, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Actas de Verificación in situ N° 400/2017.

[1] Foja 10 del Exp. N° 6.002/2017.
[2] Foja 50 del Exp. N° 6.002/2017.
[3] Foja 21 del Exp. N° 6.002/2017.
[4] Foja 19 del Exp. N° 6.002/2017.
[5] Foja 4 del Exp. N° 6.002/2017.
[6] Foja 16 del Exp. N° 6.002/2017.
[7] Foja 17 del Exp. N° 6.002/2017.

Arq. Paola O. Baransk,
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitadas de carácter técnico que fueron requeridas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Informe documentado de Auditoria Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Libro de Obra.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Seguros y otras garantías especificadas en el contrato.
- Notas entre la Contratante y Contratista.

El análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el contrato y la especificación técnica inserto en la carta de invitación del llamado.

El plazo de construcción de la obras es de 60 (sesenta) días. El acta de inicio[2] es de fecha 19/10/2015. No fue remitida la copia del libro de obras a fin de determinar la fecha de inicio efectivo de las obras.

2- COMENTARIOS

El presente informe técnico se elabora sin contar con todas las documentaciones solicitadas a la Contratante, la falta de alguno de los documentos técnicos de la obra hace que no se puedan determinar un conjunto de factores que forman parte de un informe técnico contractual completo y dictaminar las conclusiones pertinentes referentes al cumplimiento o no del contrato de referencia.

El Acta de Recepción Provisoria[3] es de fecha 30/11/2015 y el Acta de recepción definitiva[4] es de fecha 14/12/2015. Por lo que los trabajos fueron ejecutados dentro del plazo establecido en el contrato.

[2] Foja 20 del Exp. N° 6.002/2017.
[3] Foja 16 del Exp. N° 6.002/2017.
[4] Foja 17 del Exp. N° 6.002/2017.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudieron haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, pruebas de materiales realizadas en obra y pedidos de ambas partes para lo que se necesite durante la construcción. Este documento sirve para registrar todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra de ingeniería, sin embargo la contratante no ha remitido dicho documento.

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 21/06/2017 se ha podido constatar que la obra está concluida y en uso. En dicha verificación se pudieron constatar los puntos descriptos a continuación:

3.1.1 Estado general de la obra

A la fecha de la verificación la obra se encontraba concluida y en uso. Se constató que la construcción tiene unas medidas de 8,70 x 11 m, coincidente con lo especificado en el plano (8,60 x 10,90 m).

Según la EE.TT. la resistencia del hormigón utilizado debe tener una resistencia de 210 kg/cm^2, a fin de comprobar dicha resistencia se debieron de tomar las muestras y realizar los ensayos de rotura de las mismas. Al respecto no se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón para comprobar si cumple o no con la resistencia mínima establecida.

3.1.2 Cimiento de piedra bruta colocada

La cimentación es el conjunto de elementos estructurales de una edificación cuya misión es transmitir sus cargas o elementos apoyados en ella al suelo, distribuyéndolas de forma que no superen su presión admisible ni produzcan cargas zonales. Al respecto la EE.TT. referente a cimiento de piedra bruta colocada establece lo siguiente: "*Se hará con piedra bruta tipo basáltica (se podrá utilizar además rocas sedimentarias del tipo arenisca que forman parte de las formaciones geológicas del país) colocada y trabada con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena), pudiendo también utilizar cemento y arena gorda con una mezcla 1:12. En caso de que esta cimentación deba ser modificada por problemas imprevistos del terreno, el Fiscal de obras indicará la solución del caso*". Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.

3.1.3 Estructuras de H°A°

En cuanto al hormigón la EE.TT. establece lo siguiente: "*Los agregados finos y gruesos serán perfectamente limpios y de una granulometría acorde con el dimensionamiento del desagüe necesario para obtener un hormigón cuya resistencia a los 28 días será de 210 Kg/cm2. Ellos serán acopiados, medidos y dosificados o transportados a la hormigonera en la forma aprobada por el fiscal de Obras*", además se establece lo siguiente: "*Todos los muros llevarán encadenados inferior y superior. En los casos en donde las aberturas son continuas (balancines), agregar una varilla de 10mm. Más al encadenado superior*". Al no contar con el libro de obras no se puede determinar si fue cumplido lo establecido en la EE.TT. en cuanto a los materiales y método de construcción, de tal forma a alcanzar la resistencia mínima establecida. Tampoco se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes, dando estabilidad a toda la estructura, ya que estos rubros no pueden ser visualizados por la ubicación en que deben estar (bajo nivel de suelo y sobre aberturas donde se encuentran con revoques a ambos lados del muro de elevación).

Las varillas de acero, según la EE.TT., deben tener una resistencia de 4.200 kg/cm^2 según como fuera establecido en la misma: "*Se utilizarán las varillas indicadas en cada uno de los planos respectivos, con resistencia característica 4.200 kg/cm2. (ACERO AP 420). Antes de su colocación serán limpiadas de escamas de óxido, no debiendo sufrir mermas de secciones superiores al diez por ciento (10%). Para ataduras y empalmes de barras se empleará alambre cocido de 2mm*". No se cuenta con libro de obras ni con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT.

3.1.4 Pisos y zócalos

La planilla de precio del contrato y la EE.TT. establecen que tanto pisos como zócalos deben ser del tipo calcáreo de color rojo. Al respecto durante la verificación in situ se ha podido observar que tanto el piso como el zócalo son de baldosas calcáreas de color rojo.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Las EE.TT. además mencionan que: "*El piso terminado deberá presentar una superficie uniforme sin vértices ni aristas sobresalientes*" y "*Las juntas deberán llenarse previa mojadura con pastina del mismo color*".

Durante la verificación in situ se visualizó pisos con aristas sobresalientes en galería, y ciertos zócalos en la cocina sin la pastina correspondiente.

Pisos con aristas sobresalientes

Juntas sin pastina

3.1.5 Techo de tejas españolas

Durante la verificación in situ se observó que se ha realizado el techo de tejas con tejuelones sobre tirantes de madera y vigas de hormigón armado.

Con respecto a los tirantes de madera, la EE.TT. establece lo siguiente: "*Toda la madera utilizada en la construcción deberá ser recta, de aristas vivas, sin alburas, grietas, nudos y estará libre de polillas u otros defectos. Asimismo, deberá estar bien estacionada o secada mecánicamente*". Durante la verificación in situ se ha podido observar que algunos tirantes tenían albura por lo que no cumple con lo establecido en la EE.TT.

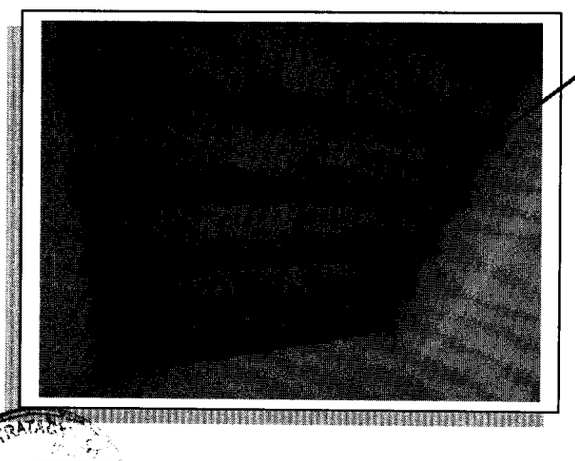

Alburas en tirantes de madera

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.6 Alfeizar de ventanas

Durante la verificación in situ se ha observado la realización del rubro alfeizares de las ventanas, según como establecido en la EE.TT.

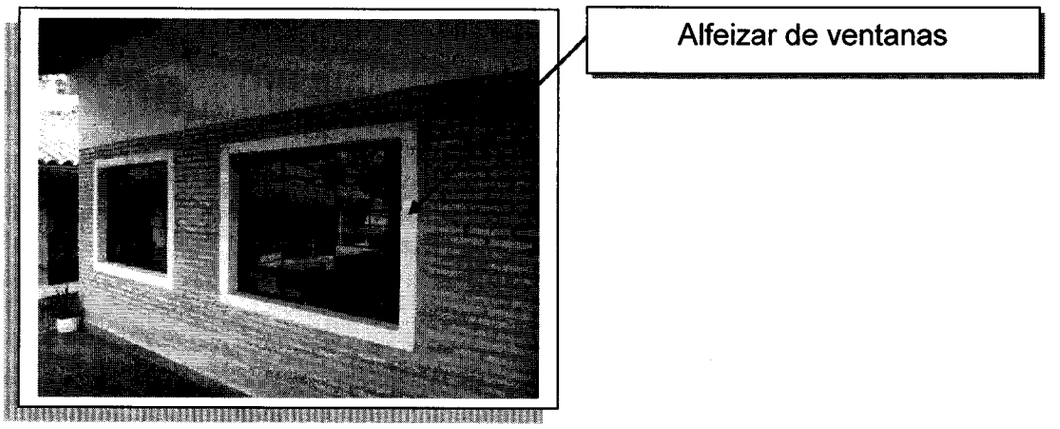

3.1.7 Pinturas

Con relación a pinturas, la EE.TT. establece para cada una de las superficies lo siguiente:

"*EL CONSTRUCTOR tomará las precauciones indispensables a fin de preservar, pisos, marcos, aberturas, etc., de manchas de pintura que pudieran afectarlos.*" Se observaron manchas de pintura a la cal en los tirantes de madera.

a) Para superficies de ladrillos a la vista: "*Serán pintadas con dos manos de pintura anti moho, incoloro, previa limpieza de los ladrillos cuidando de no dañar la textura de los mismos. Si los ladrillos utilizados en el visto no son blancos, se procederá a la pintura color cerámica. (color preparado no usar pomo) de manera a no obtener colores cerámicos de otros tonos*". No fue realizado el rubro de pintura anti moho de las paredes con ladrillos a la vista.

b) De paredes revocadas a la cal: "*Las paredes revocadas llevaran 4 (cuatro) manos de pintura a la cal, debiendo ser trabadas con dos manos de blanqueo antes de la colocación del piso. No se permitirán adicionar a la pintura jabón ni aceite de ninguna clase*". Este rubro fue realizado.

Arq. Paola O. Ba
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se aplicó pintura anti moho.

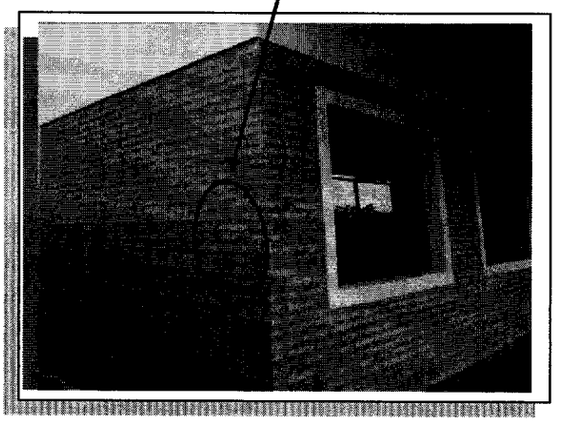

Tirantes de madera con manchas de pintura a la cal.

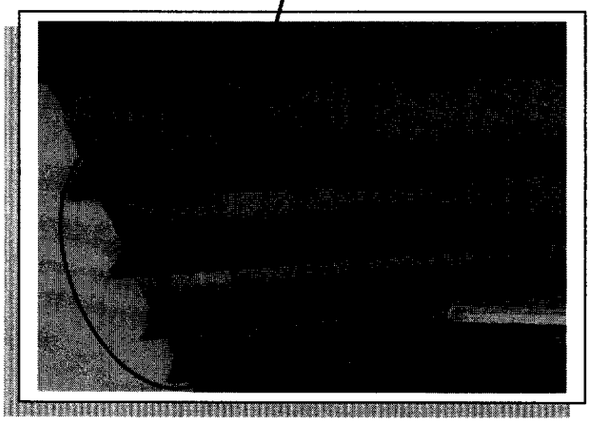

c) De aberturas metálicas: "*Antes de pintar se procederá a limpiarlas, secando todo herrumbre, grasa, suciedad, etc. Irán pintadas con pintura anticorrosiva acromato de zinc, a dos manos, la primera antes de su colocación y la segunda después de la misma. Sobre esta última mano de pintura anticorrosiva se pintará con dos manos de pintura sintética color marrón caoba mate.*" Se toma como área solamente una cara, en el caso de los balancines. Este rubro incluye la pintura de todos los tipos de aberturas metálicas. El rubro fue realizado.

d) De aberturas de madera: "*Las aberturas de madera (marcos y hojas de puertas), irán pintadas a dos manos con aceite de lino triple cocido y dos manos de barniz sintético esmaltado. Antes de la pintura deberá limpiarse de polvo y* resina toda la madera" El rubro no fue realizado ya que fueron modificadas las aberturas de madera por aberturas metálicas.

e) De maderamen en general: "*El maderamen utilizado en general (vigas, tirantes y correas) será pintado con tres manos de aceite de lino, una primera mano a la colocación del maderamen y dos manos de terminación, con barniz sintético esmaltado color cedro*". El rubro fue realizado, ya que fue observado en tirantes.

Arq. Paola O. Bar...
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.8 Mampostería y Revoque

Durante la verificación in situ se visualizó que la mampostería revocada en el exterior desde la altura del encadenado superior, presentaba rajaduras.

Las rajaduras que aparecen en los revoques tienen su origen en los muros, en las estructuras o en su proceso constructivo.

Al no contar con el libro de obras no se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes.

Además se visualizó picadura en el revoque en una de las paredes, esto podría deberse a que penetran impurezas dentro de la masa del mortero, que luego reaccionan en el proceso de fraguado y explotan dejando en el revoque pequeños agujeros; o por otras causas externas.

Al no contarse con el libro de obras, no se puede determinar si los procesos constructivos fueron llevados a cabo como lo especificado en las EE.TT.

Rajadura en pared exterior

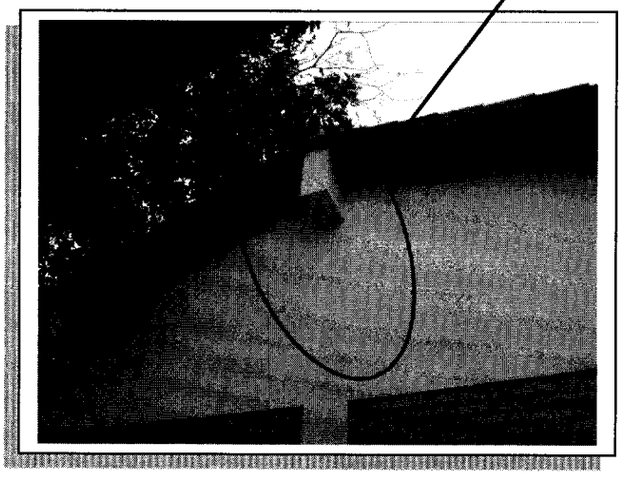

Picadura en el revoque en pared exterior

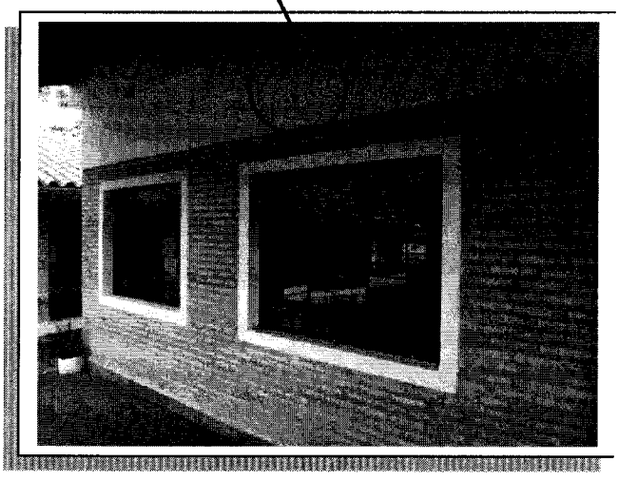

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.9 Pilares

Con relación a los pilares, la EE.TT. establece lo siguiente: "*Llevarán estructura de Hº Aº (núcleo) y capitel de Hº. Deberán ejecutarse de acuerdo a lo indicado en el plano respectivo y respetando las Especificaciones particulares correspondiente a los componentes de dicho rubro*".

Durante la verificación in situ se ha observado la realización del rubro pilares, no se puede precisar si fue ejecutado el núcleo de H°A°, ya que no se cuenta con libro de obra. Además se visualizó rajadura bajo el capitel de uno de los pilares de la galería, y también se visualizó que las terminaciones de los capiteles no eran óptimas, ya que las aristas no se encontraban debidamente recuadradas.

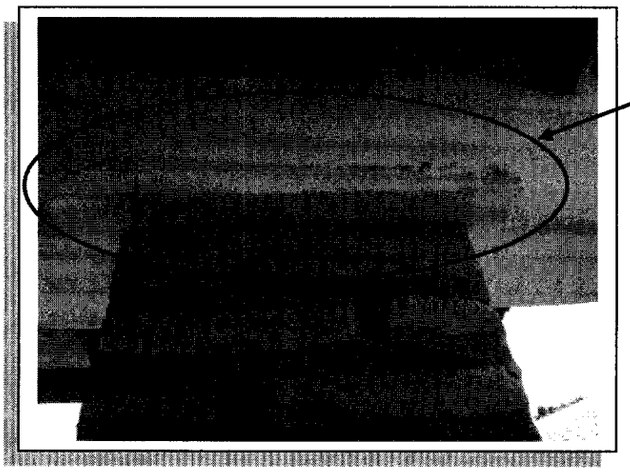

Rajadura bajo capitel de pilar, capitel sin debido recuadro.

3.1.10 Revestimiento de Azulejo en Mesada y Bacha de cocina

En cuanto al revestimiento las EE.TT. establece lo siguiente: "*El material de revestimiento a ser usado deberá ser de primera calidad, de perfecto esmaltado de color claro sin bisel. La superficie terminada no deberá presentar vértices ni aristas sobresalientes y estarán en un plano vertical.*
Los azulejos que tengan que ser cortados o perforados, se harán mecánicamente y deberán presentar una línea continua y sin superficies dentadas.
Los azulejos manchados que no puedan ser limpiados, los rotos, rajados o rayados, serán cambiados por cuenta de EL CONTRATISTA. La colocación se hará con adhesivo previa ejecución de revoque peinado. Los azulejos serán mantenidos en agua durante (8) ocho horas como mínimo antes de su colocación, no llevarán zócalos aquellos muros que llevan revestimientos de azulejos".

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Al momento de la verificación in situ algunos azulejos de la mesada de la cocina presentaban roturas. Al no contar con el libro de obras no se puede precisar si se realizó el procedimiento descripto en las EE.TT., además se observó que los azulejos colocados contaban con bordes biselados a diferencia de lo especificado en las EE.TT.

Azulejos con rotura y borde biselado

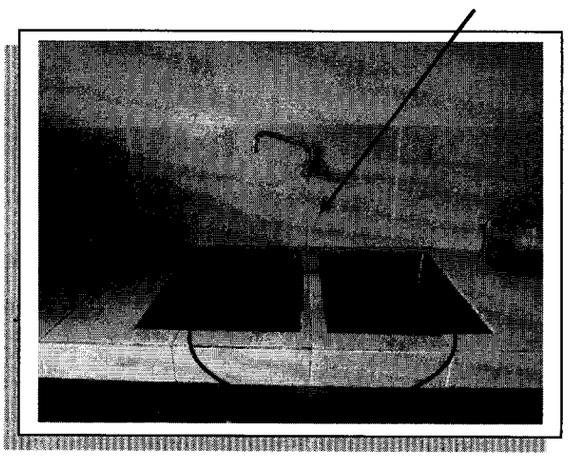

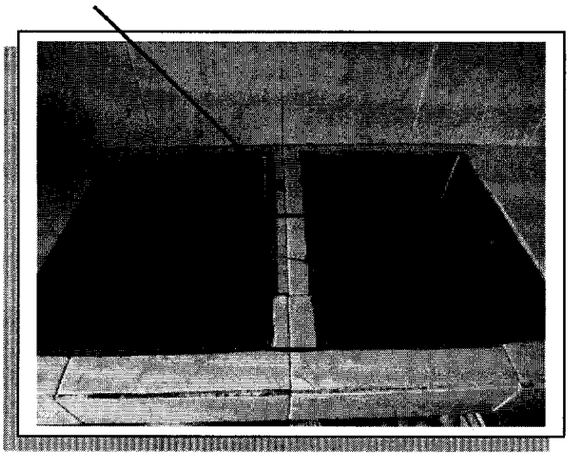

3.1.11 Aberturas de Madera y Metálicas

Durante la verificación in situ se pudo observar la puerta de acceso es de dos hojas de 0.60 m hechas de chapa doblada, como especifica el plano de obra[3], sin embargo al observar la planilla de precio unitario, la misma está computada en el ítem **12.a puerta de madera de 1.10 x 2.10 – Tablero[4].**

En el interior del comedor, también se observaron puertas metálicas en lugar de puertas de madera como lo computado en la planilla de precio unitario.

Dichas modificaciones no fueron llevadas por un convenio modificatorio como lo establece la ley 2.051/03 en su art. 62: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los*

[3] Foja 30 del Exp. N° 6.002/2017.
[4] Foja 11 del Exp. N° 6.002/2017.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Puerta Metálicas

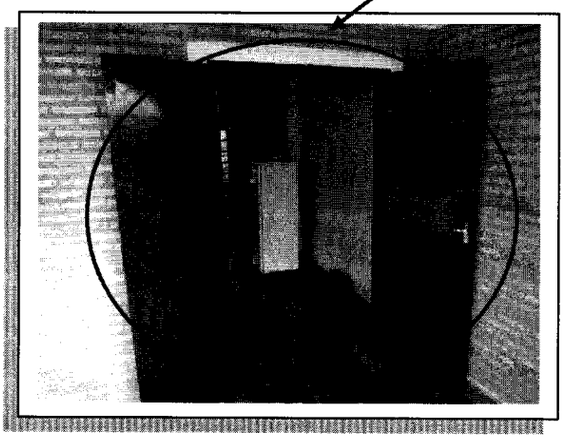

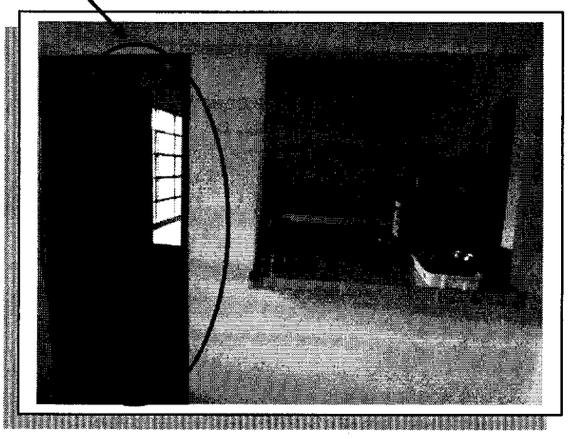

3.1.12 Instalación eléctrica

La instalación eléctrica, según la planilla de precios es en una cantidad global, y en la EE.TT. se establece lo siguiente: "*Esta Instalación Eléctrica comprende la ejecución de todos los trabajos; provisión de los materiales y de la mano de obra especializada necesarios para la terminación de la obra*".

Si bien en la planilla de precios se tiene como un rubro con cantidad global, en el plano de la instalación eléctrica —anexo a la carta de invitación— se detallan los componentes que debe tener dicha instalación.

Según lo observado durante la verificación in situ en el salón comedor se cuenta con 6 artefactos fluorescentes de 2 x 40 W y 3 ventiladores, en el pasillo se han colocado 2 artefactos fluorescentes de 1 x 40 W conforme se especifica en el plano.

Sin embargo en el depósito y la cocina se han colocado artefactos fluorescentes en menor cantidad a lo especificado en el plano, es decir no fueron colocados los siguientes: 1 artefacto de 3 x 40 W en la cocina en su lugar se colocó 1 artefacto de 1

x 40 W, 2 artefactos de 2 x 40 W en el depósito en su lugar se colocó 2 artefactos de 1 x 40 W y un ventilador.

Dichas modificaciones no fueron llevadas por un convenio modificatorio como lo establece la ley 2.051/03 en su Art. 62.

Los artefactos eléctricos se colocaron con cadenas, debiendo ser con soporte rígido de suspensión como establecen las EETT.

Se observó que el tablero instalado es de plástico, debiendo ser metálico de chapa N° 14.

Artefactos eléctricos colgados con cadena, en lugar de soporte rígido.

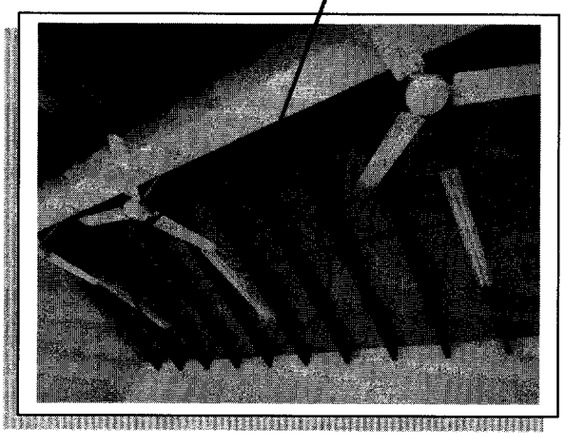

Tablero seccional de plástico en lugar de Chapa N° 14.

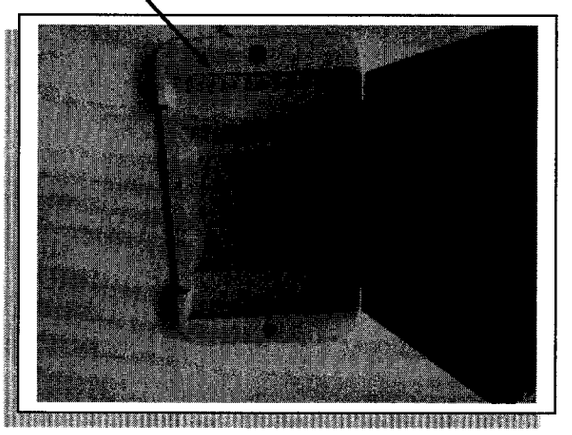

3.1.13 Desagüe Pluvial: Canaletas y caño de bajada

No se cuenta con EE.TT. referentes a canaletas y caños de bajada, sin embargo la planilla de precios establece que deben ser de chapas N° 26 con un desarrollo de 33 cm. Al respecto fueron colocadas las canaletas y los caños de bajadas.

Canaletas y caños de bajada colocados y pintados con pintura sintética color marrón caoba.

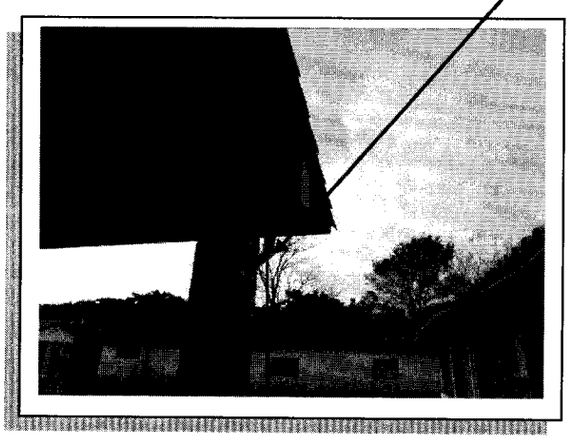

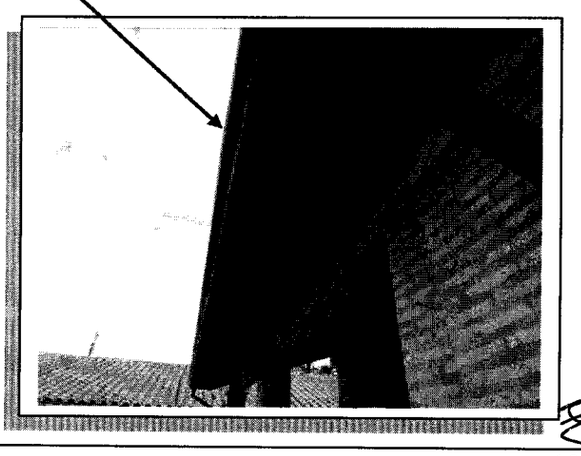

Arq. Paola O. Baransi
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.14 Instalación sanitaria

La instalación sanitaria comprende, según la planilla de precios del contrato, los siguientes rubros: agua corriente (ítem 21.1), desagüe cloacal (ítem 21.2) y pileta de cocina con grifería (ítem 21.3). No se cuenta con EE.TT. de los rubros mencionados. En los planos puede observarse una bacha doble, sin embargo durante la verificación in situ se observó dos bachas de acero inoxidable. .

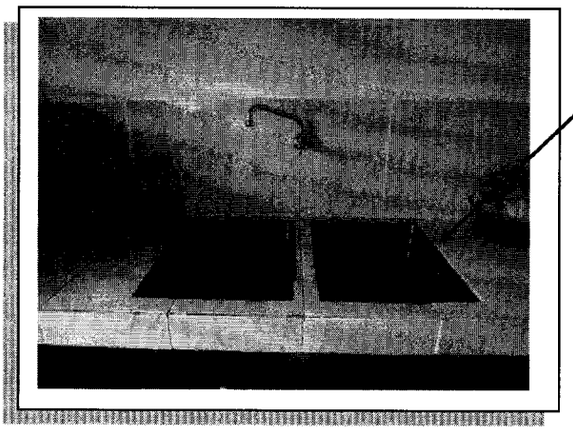

Plano donde se observa bacha de cocina doble.

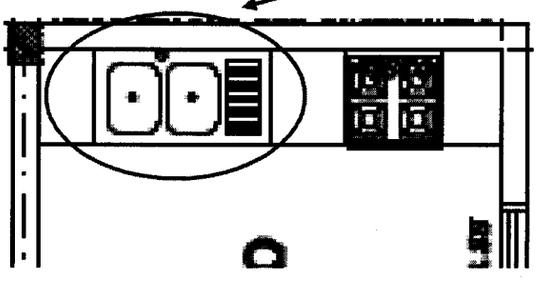

3.1.15 Vidrios dobles de aberturas metálicas

Para las aberturas metálicas tipo balancines, la EE.TT. establece referente a los vidrios y su colocación de acuerdo a lo siguiente: "*Todas las aberturas metálicas llevaran vidrios dobles de 3 mm de espesor y serán colocados con asientos de masilla*". Durante la verificación in situ se ha podido observar que los vidrios colocados son vidrios simples y están colocados con silicona y no con masilla plástica, lo cual pueden desprenderse y como consecuencia podría causar accidentes a los alumnos por una deficiente colocación de los mismos.

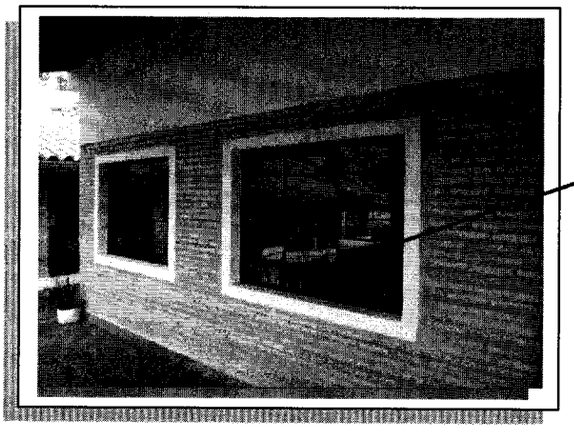

Vidrios simples colocados con silicona y no con masilla.

Arq. Paola O.
Verificador T.
DVC - DNCP

4 Fiscalización

Por resolución N° 18/2015 se dispone la contratación de los profesionales arquitectos para las fiscalizadores de obras de la Municipalidad de San Miguel. Según copia del contrato[4], de fecha 15/10/2015, la Municipalidad de San Miguel contrata al Arq. Miguel Ángel Ramón Zeballos Sosa para la Fiscalización de Obra Construcción de Cocina Comedor Tipo I en la Escuela Básica San Rafael Arcangel, comprometiéndose el mismo a realizar visitas a la obra cuantas veces sean necesarias, durante la ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la obra, fijando un monto por fiscalización en contra entrega de informe. Sin embargo no fueron remitidos informes entregados por el fiscal designado a la Municipalidad tal como lo establece el contrato entre ambos.

5 Garantías

La carta de invitación establece que la contratante otorgará un anticipo correspondiente al 30% del monto total del contrato a la firma del mismo, no se remite copia de póliza de garantías entregadas por la contratista en dicho concepto.

La cancelación del pago se realizará en contra entrega de la obra, previa entrega de documentos legales establecidos por el Departamento de Administración y Finanzas.

Según lo establecido en el contrato: "*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato deberá ser realizada con póliza de seguro, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato y deberá estar vigente por el plazo de 70 días.*" La contratante no ha remitido copia de la póliza de fiel cumplimiento de la contratista.

Según lo establecido en la cláusula 6.3.2 de las CGC referente a las demás pólizas de seguros *"El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC*". No fueron remitidas las copias de las pólizas de los siguientes seguros establecidas en la CGC:

- 6.4. Seguro contra daños a terceros.
- 6.5. Seguro contra accidentes de trabajo.
- 6.6. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.

[4] Foja 19 del Exp. N° 6.002/2017.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

6 Certificaciones

El monto del contrato es de Gs 86.161.798, con un anticipo del 30%, siendo dicho monto de Gs 25.848.539, la factura correspondiente al cobro del anticipo es el N° 148, de fecha 02/11/2015.

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos. Fue remitida una certificación:

La Certificación[5] N° 1, sin fecha, por un monto de Gs.86.161.798.-

La suma de la certificación de obra totaliza el monto de contrato.

Según lo establecido en el contrato la condición para realizar los pagos es la siguiente:

"La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con las certificaciones del Fiscal de Obras designadas por la Municipalidad." Al respecto, si bien la contratante ha remitido la planilla de certificación, la misma no posee fecha, no ha remitido actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación, copias del libro de obras ni las fotografías de cada avance de obras.

7 Pagos realizados

Según las copias de las facturas y órdenes de pago correspondientes, remitidos por la Contratante se tiene el siguiente cuadro:

Certificación N°	Monto del Certificado	Amortización del anticipo	Retención del Fondo de Reparo	Monto Neto	Factura N°	Fecha	Monto	Orden de Pago N°	Monto Pagado	Fecha	Cheque de Fecha
Anticipo		0	0	0	001-002-000148	02/11/2015	25.848.539	1500	25.848.539	02/11/2015	
1	86.161.798	25.848.539	0	60.313.259	001-002-0000160	14/12/2015	60.313.259	1.734	60.313.259	14/12/2015	
						Total:	86.161.798				

De la Certificación[6] N° 1, sin fecha, de monto de Gs 86.161.798, fue amortizado el 100% del anticipo correspondiendo la suma de Gs. 25.848.539, siendo el monto neto la suma de Gs 60.313.259, correspondiendo la factura contado N° 160, de fecha 14/02/2015.

[5] Foja 4 del Exp. N° 6.002/2017.
[6] Foja 4 del Exp. N° 6.002/2017.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La suma de los montos de las facturas coincide con el monto del contrato que es de Gs 86.161.798.-

No fue efectuada la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

8. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionados anteriormente, con relación a la Contratación Directa **N° 14/2015** para la "***Construcción de Cocina Comedor Tipo I en la Escuela San Rafael Arcángel de Ysypo Potrero***", se ha podido constatar que la obra se encuentra terminada, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidas a esta Dirección documentaciones de carácter técnico como ser: cronogramas de Obras, libro de Obra, resultados de ensayos, entre otros.
2. En las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva el I.D. del llamado es incorrecto. Las mismas no son firmadas por el representante legal de SF Construcciones.
3. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida.
4. Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.
5. No se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes.
6. No se cuenta con libro de obras ni con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

7. Se observó que los tirantes presentan alburas por lo que no cumple con lo establecido en la EE.TT.

8. Los pisos de la galería presentan aristas sobresalientes, y ciertos zócalos en la cocina se encuentran sin la pastina correspondiente.

9. No fue realizado el rubro de pintura anti moho de las paredes con ladrillos a la vista.

10. Las paredes revocadas y pintadas a la cal presentan agrietamientos y picaduras.

11. No se puede precisar si fue ejecutado el núcleo de H°A° de los pilares, ya que no se cuenta con libro de obra. Además bajo el capitel de uno de los pilares de la galería se visualizó rajadura, las terminaciones de aristas de los capiteles no estaban recuadradas.

12. Los azulejos colocados en la mesada de la cocina presentan roturas, y son de borde biselado a diferencia de lo especificado en las EE.TT.

13. En el depósito y en la cocina se colocaron artefactos fluorescentes con menor cantidad de lámparas a lo indicado en el esquema eléctrico. Se agregó un ventilador de techo en el depósito, estas modificaciones no fueron presentadas por un convenio modificatorio como lo establece la ley 2.051/03 en su Art 62.

14. Los artefactos eléctricos se colocaron con cadenas, debiendo ser con soporte rígido de suspensión como establecen las EETT.

15. Se observó que el tablero instalado es de plástico, debiendo ser metálico de chapa N° 14.

16. Existe una diferencia entre lo detallado en los planos y la planilla de precios unitarios con respecto a la puerta de acceso. Las demás puertas también fueron cambiadas por puertas metálicas, sin remitir un convenio modificatorio como lo establece la ley 2.051/03 en su Art. 62.

17. Los vidrios colocados son vidrios simples y están colocados con silicona y no con masilla plástica, lo cual puede desprenderse de los marcos de acero y como consecuencia podría causar accidentes a los alumnos por una deficiente colocación de los mismos.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

18. No fueron remitidos informes entregados por el fiscal de obra designado por la Municipalidad de San Miguel.
19. No se remite copia de póliza de garantías entregadas por la contratista en concepto de anticipo de obra, ni garantía de fiel cumplimiento del contrato por los días establecidos en el mismo.
20. No fueron remitidas las copias de las pólizas de los demás seguros establecidos en la CGC.
21. No se remiten actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación.
22. No fue efectuada la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establece el art. 39 de la Ley 2051/03.

Arq. Paola O. Baranski
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N 400/2017.

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000400

En la Ciudad de San Miguel, a los 21 Día/s del mes de Junio de 2014, siendo las 13:37 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Cabral, Ing. Victoria Lezcano y Abg. Natasha Bernal, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Comunidad Ysyro Potrero. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Construcción de Cocina comedor tipo en la Escuela San Rafael de Ysyro Potrero" con ID Nº 286.771 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de San Miguel, y la firma SF Construcciones. para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Julio Cesar Ramírez	Inspector	Municipalidad de San Miguel

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizó la verificación in situ, se constató lo siguiente:
(*) Cocina comedor con dimensión interna de 11 x 8,40 m. con tirantes de madera, mano de obra en interior y techo tipo visto en exterior, piso y zócalo cerámico y ventana tipo balcón con vidrio simple. En la cocina específicamente se visualizó baño con dos bacheas inodoros.
(*) En cuanto a instalación eléctrica se visualizó artefactos de iluminación de 2x40 w en comedor. En cocina, depósito y galería artefactos de 1x40 w, además se visualizaron tres ventiladores de techo. También se observó conducto y cuarto de baño.
(*) Se tomaron medidas de todos los elementos y fotografías.

Ing. Roberto Cabral
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 63/2018
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 18/2018.			
FECHA	06/06/2018.		
REFERENCIA	**CD N° 14/2015** para "*Construcción de Cocina Comedor Tipo I en la Escuela San Rafael Arcángel de Ysypo Potrero*".	**ID**	285771/2015.
EXPTE.	970/2018.	**FECHA**	15/02/2018.
CONTRATANTE	Municipalidad de San Miguel.		
CONTRATISTA	SF CONSTRUCCIONES **de Luz Marina Fanego Otazú.**		
RUC	6131835-3.		
FISCALIZACION	Arq. Miguel Ángel Zeballos Sosa.		
CONTRATO N° 65/2015	**FECHA** 15/10/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta recepción definitiva de la obra.
MONTO DEL CONTRATO	Gs 86.161.798.-	**C.C. N°:**	CD-30127-15-113846
ACTA DE INICIO	**FECHA** 19/10/2015	**PLAZO DE EJECUCION**	60 (SESENTA)
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** 30/11/2015	**RECEPCION FINAL**	14/12/2015
ADENDAS	----------	**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Contratante, **Municipalidad de San Miguel**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 970/18, en fecha 15/02/2018, conteniendo **10 fojas** con relación a la obra **"CD N° 14/2015 para "Construcción de Cocina Comedor Tipo I en la Escuela San Rafael Arcángel de Ysypo Potrero".**

Por nota DNCP/DVC Nº 42/2018, de fecha 01/02/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 18/2018, recibida por la Contratante en fecha 08/02/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DNCP

Por nota DNCP/DVC Nº 43/2018, de fecha 01/02/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 18/2018, recibida por la Contratista en fecha 19/02/2018.

Por nota de la Contratante, de fecha 13/02/2018, ingresada como Exp. N° 970/18, en fecha 15/02/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo 10 fojas.

Para la evaluación se tiene en cuenta el descargo emitido por la Contratante, además de las conclusiones del ITV 18/2018, la contratista no ha presentado descargo alguno habiendo fenecido el plazo establecido para realizar descargo, por lo tanto solo se referirá a las conclusiones del ITV 13/2018 y al descargo de la Contratante.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 18/2018

1. No fueron remitidas a esta Dirección documentaciones de carácter técnico como ser: cronogramas de Obras, libro de Obra, resultados de ensayos, entre otros.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona *"No contamos con los ensayos solicitados, tampoco ya se puede solicitar a la constructora a que realice, pero ya hemos considerado para obras desde el año 2017".*

Al no ser remitida la totalidad de documentaciones técnicas solicitadas, no es posible elaborar un informe técnico completo, al no tener el registro de datos técnicos en el libro de obras, no se puede determinar el cumplimiento de la EE.TT. en ciertos rubros que durante la verificación in situ no se encontraban a simple vista, al no contar con los ensayos correspondientes no se puede determinar si el hormigón empleado cumple con lo establecido en las EE.TT.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 1 del ITV 18/2018.

2. En las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva el I.D. del llamado es incorrecto. Las mismas no son firmadas por el representante legal de SF Construcciones.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La contratante vuelve a remitir las actas de recepción provisoria y definitiva, sin embargo no fueron corregidas o aclaradas las observaciones de la conclusión N° 2.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 2 del ITV 18/2018.

3. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona *"No contamos con los ensayos solicitados, tampoco ya se puede solicitar a la constructora a que realice, pero ya hemos considerado para obras desde el año 2017".*

La contratante menciona que no cuenta con los ensayos de rotura solicitados, por lo que no se puede verificar si el hormigón empleado cumple o no con la resistencia mínima establecida en las EE.TT.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 3 del ITV 18/2018.

4. Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"A los puntos 2 y 4 las mismas ya no pueden ser subsanados, no fueron solicitados en su momento por las autoridades de turno y la empresa constructora tampoco se vio obligado a presentar los seguros y las actas de medición".*

La contratante expone que no se contaba con libro de obras en su momento, por lo que este hecho ya no puede ser subsanado. Al no contar con libro de obras, no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 4 del ITV 18/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

5. No se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo.

Al no contar con el libro de obras, no se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferiores y superiores que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura de techo y de las propias paredes, ya que son rubros que no se encuentran a simple vista.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 5 del ITV 18/2018.

6. No se cuenta con libro de obras ni con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo.

La contratante no remite certificado de origen del acero utilizado en obra que establezca que la resistencia de los mismos es igual o superior a lo indicado en la EE.TT.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 6 del ITV 18/2018.

7. Se observó que los tirantes presentan alburas por lo que no cumple con lo establecido en la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo.

Al no ser subsanadas las irregularidades en los tirantes de madera, las mismas ven reducidas sus propiedades mecánicas, y con el paso del tiempo podría verse comprometida la estabilidad del techo.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 7 del ITV 18/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

8. Los pisos de la galería presentan aristas sobresalientes, y ciertos zócalos en la cocina se encuentran sin la pastina correspondiente.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo, tampoco se remite documentación fotográfica donde fueran subsanadas las observaciones de la conclusión N° 8.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 8 del ITV 18/2018.

9. No fue realizado el rubro de pintura anti moho en las paredes con ladrillos a la vista.

Descargo de la Contratante

La contratante no hace mención al respecto en su descargo, por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 9 del ITV 18/2018.

10. Las paredes revocadas y pintadas a la cal presentan agrietamientos y picaduras.

Descargo de la Contratante

La contratante no hace mención al respecto en su descargo, tampoco se remite documentación fotográfica donde fueran reparadas las imperfecciones observadas en las paredes revocadas.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 10 del ITV 18/2018.

11. No se puede precisar si fue ejecutado el núcleo de H°A° de los pilares, ya que no se cuenta con libro de obra. Además bajo el capitel de uno de los pilares de la galería se visualizó rajadura, las terminaciones de aristas de los capiteles no estaban recuadradas.

Descargo de la Contratante

La contratante no hace mención al respecto en su descargo, al no contar con libro de obras no se puede determinar si fue ejecutado el núcleo de H°A° en los pilares, al ser un rubro que no se encuentra a simple vista.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 11 del ITV 18/2018.

12. Los azulejos colocados en la mesada de la cocina presentan roturas, y son de borde biselado a diferencia de lo especificado en las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo, tampoco se remiten fotografías donde se vean subsanados los azulejos de la mesada de la cocina.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 12 del ITV 18/2018.

13. En el depósito y en la cocina se colocaron artefactos fluorescentes con menor cantidad de lámparas a lo indicado en el esquema eléctrico. Se agregó un ventilador de techo en el depósito, estas modificaciones no fueron presentadas por un convenio modificatorio como lo establece la ley 2.051/03 en su Art 62.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo, no se remite convenio modificatorio ni la justificación del mismo, autorizando el cambio realizado en la instalación eléctrica.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 13 del ITV 18/2018.

14. Los artefactos eléctricos se colocaron con cadenas, debiendo ser con soporte rígido de suspensión como establecen las EETT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo, no se remite documentación fotográfica donde se vean modificados los soportes de los artefactos eléctricos.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 14 del ITV 18/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

15. Se observó que el tablero instalado es de plástico, debiendo ser metálico de chapa N° 14.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo, por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 15 del ITV 18/2018.

16. Existe una diferencia entre lo detallado en los planos y la planilla de precios unitarios con respecto a la puerta de acceso. Las demás puertas también fueron cambiadas por puertas metálicas, sin remitir un convenio modificatorio como lo establece la ley 2.051/03 en su Art. 62.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo, no se remite convenio modificatorio acerca del cambio de material en las aberturas de acceso.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 16 del ITV 18/2018.

17. Los vidrios colocados son vidrios simples y están colocados con silicona y no con masilla plástica, lo cual puede desprenderse de los marcos de acero y como consecuencia podría causar accidentes a los alumnos por una deficiente colocación de los mismos.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo, tampoco se remite documentación fotográfica donde se vea reemplazado la silicona por masilla plástica para la colocación de los vidrios.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 17 del ITV 18/2018.

18. No fueron remitidos informes entregados por el fiscal de obra designado por la Municipalidad de San Miguel.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo, tampoco se remiten los informes del fiscal de obras.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 18 del ITV 18/2018.

19. No se remite copia de póliza de garantías entregadas por la contratista en concepto de anticipo de obra, ni garantía de fiel cumplimiento del contrato por los días establecidos en el mismo.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo.

La contratante expone que en su momento no fueron solicitados por las autoridades de turno, por lo tanto la empresa constructora *"no se vio obligada a presentar los seguros".*

Con relación a tales seguros, el *"Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas", Pág. 63 y siguiente, señala cuanto sigue: "...1.5. Seguros. El Contratista debe contratar y presentar los seguros obligatorios que se estipulen en el Contrato... Los seguros exigidos en el Contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las Obras..."*[1]

Por lo tanto la no presentación de dichas pólizas constituye un incumplimiento del contrato por parte de la Contratista.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 19 del ITV 18/2018.

[1] https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

20. No fueron remitidas las copias de las pólizas de los demás seguros establecidos en la CGC.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo.

La contratante expone que en su momento no fueron solicitados por las autoridades de turno, por lo tanto la empresa constructora *"no se vio obligada a presentar los seguros".* Con relación a tales seguros, el *"Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas", Pág. 63 y siguiente, señala cuanto sigue: "...1.5. Seguros. El Contratista debe contratar y presentar los seguros obligatorios que se estipulen en el Contrato... Los seguros exigidos en el Contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las Obras..."*[2]

Por lo tanto la no presentación de dichas pólizas constituye un incumplimiento del contrato por parte de la Contratista.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 20 del ITV 18/2018.

21. No se remiten actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo.

Se recuerda que *"En la fecha fijada por el Fiscal se realiza la verificación y se labra el Acta de Constancia o de Medición en la cual se consignan los resultados de la verificación para determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados".*

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 21 del ITV 18/2018.

22. No fue efectuada la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establece el art. 39 de la Ley 2051/03.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo.

[2] https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Se recuerda que toda Contratante debe velar por el efectivo cumplimiento de la deducción del fondo de reparo o exigir la póliza por el mismo concepto según lo establezca las C.E.C., atendiendo al art. 39 de la Ley 2051/03.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 22 del ITV 18/2018.

3. Conclusiones.

Del análisis de los documentos remitidos por la Contratante, con relación a la obra "Construcción de Cocina Comedor Tipo I en la Escuela San Rafael Arcángel de Ysypo Potrero", referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 18/2018, luego de analizadas dichas documentaciones **se mantienen todas las conclusiones.**

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación, tales como: la remisión oportuna de todos los documentos solicitados a la Contratante, además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: Libro de Obras, certificaciones de obras; ensayos exigidos en las EE.TT.
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- Las recepciones oportunas de las pólizas de fiel cumplimiento, de la garantía de anticipo y las demás pólizas establecidas en las CGC.
- La debida retención del fondo de reparo previsto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
- la realización de pagos conforme a las disposiciones legales y el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y **comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos. El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes — **Municipalidad de San Miguel y SF Construcciones** —, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 18/2018, y de la presente Evaluación a la **Junta Municipal de San Miguel** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Arq. Paola D. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico